



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4147

Sancionada el 04/01/1966. Promulgada el 08/02/1966.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.524, del 14 de febrero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder a otorgar un préstamo a favor de la Municipalidad de la ciudad de Metán para que ésta última atienda en forma directa, las siguientes obras: pavimentación de veinte (20) cuadras en el radio urbano de la misma; ampliación del edificio que ocupa el Hospital del Carmen; asfalto sobre dos (2) kilómetros desde la Estación Terminal de Ómnibus – calle Leandro N. Alem – hasta en cementerio del Este, construcción de un matadero modelo y de cordón cuneta en Villa San Martín.

Art. 2°.- El estudio de los costos, proyectos, planos, etcétera, enunciados en el artículo anterior, estará a cargo de los respectivos organismos técnicos de la Provincia.

Art. 3°.- El reintegro del préstamo autorizado, en cuanto hace a plazos, amortizaciones y demás condiciones, quedará establecido en el convenio que a tal efecto celebrarán las partes.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Luís A. Borelli

POR TANTO

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, febrero 8 de 1966.

Encontrándose vencido el plazo establecido por el artículo 98 de la Constitución Provincial, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías